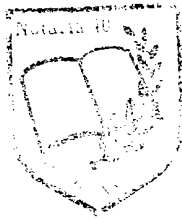


**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**



0001

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

AZIMUTH CIA. LTDA.

CAPITAL SOCIAL: US \$ 400,00

(DI: 3ª. COPIAS)

e.c.c.

Escritura No.: 2013-17-01-040-P003691

Azimuth cia.

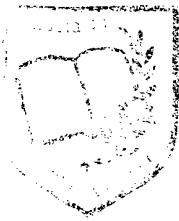
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día seis (6) de Junio del año dos mil trece, ante mí Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen por sus propios derechos: Los señores FRANK GUY JOZEF FERNAND TORRES, quien declara ser de estado civil casado, nacionalidad belga e inteligente en el idioma castellano; y, el señor DOMENICO MAURO PRIVITERA FICHERA, de estado civil casado, nacionalidad italiana e inteligente en el idioma castellano; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este



Dr. Paola Andrade Torres

instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, los señores ¹ **FRANK GUY JOZEF FERNAND TORFS** mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ² Ingeniero Químico, domiciliado en esta ciudad de Quito; y el señor **DOMENICO MAURO PRIVITERA FICHERA**, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Fotógrafo, domiciliado en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO PRIMERO:** El nombre de la compañía que se constituye es **AZIMUTH CIA LTDA.- ARTÍCULO SEGUNDO.- DEL DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía es el cantón Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTÍCULO TERCERO.- DEL OBJETO SOCIAL:** El objeto de la compañía consiste en: a) Actividades de consultoría en temas de fotografía, video, película; b) Actividades de consultoría y prestación de servicios profesionales especializados en ingeniería, tratamiento de aguas; que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos, así como los

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



servicios de asesoría y asistencia técnica; c) Asesoría de gestión y manejo de empresas; d) Asesoría de gestión, dirección y educación, a través de cursos de formación en fotografía, video, y película. 0002

Realización de proyectos, a través de video, fotografía; f) Desarrollo de actividades publicitarias y comerciales; g) Alquiler de material técnico e instalaciones profesionales fotográficos; h) Venta de material fotográfico y de video como cámaras, accesorios, i) Venta de material de tratamiento de agua, filtros, suavizadores y otros.- En cumplimiento

de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- **ARTÍCULO CUARTO.- DEL PLAZO:** El plazo de duración de la compañía es de ocho años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.-

TITULO II.- DEL CAPITAL.- ARTÍCULO QUINTO.- El capital social es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 400,00)**, dividido en **CUATROCIENTAS** participaciones sociales que serán iguales, acumulativas, e indivisibles, de UN DÓLAR de valor nominal cada una.- **TITULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO SEXTO.-** El gobierno de la

compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y al Presidente.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la



convocatoria ni el de la realización de la junta. A más de la publicación para la convocatoria a Junta, se convocará mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella. El tiempo de intervalo entre la convocatoria y la junta, así como las demás precisiones son iguales a

las ya indicadas.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley.

En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los

socios presentes.- **ARTÍCULO NOVENO.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO.-** Corresponde

a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.-

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- JUNTAS UNIVERSALES: No

obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE: El Presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b)

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



0000

Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **TITULO IV.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- **CUARTA.- APORTES.-** El capital social de la compañía estará conformado de la siguiente manera: - - - - -

NOMBRES SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
Frank Guy Jozef Fernand Torfs	USD/. 240.00	USD/. 240,00	240	60 %
Domenico	USD/. 160,00	USD/. 160,00	160	40 %



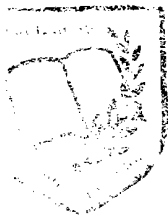
Mauro Privitera Fichera				
TOTAL	USD/. 400,00	USD/. 400,00	400	100%

La inversión del señor Frank Guy Jozef Fernand Torfs y del señor Domenico Mauro Privitera Fichera, es inversión extranjera directa.-

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos duodécimo y décimo tercero del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor Frank Guy Jozef Fernand Torfs, y como Gerente General de la misma al señor Domenico Mauro Privitera Fichera respectivamente.-

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor Iván Torres Proaño para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los respectivos documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Iván Torres Proaño, con matrícula profesional número dos mil setecientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Quito, para su otorgamiento se han observado todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leída que les fue íntegramente esta escritura pública a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando
incorporada al protocolo de esta Notaría. de todo lo cual doy fe.-

0004



FRANK GUY JOZEF FERNAND TORRES

Pasap. No.: EH 654 766



DOMENICO MAURO PRIVITERA FICHINI

C.I. No.: 17 11136 80 - 2



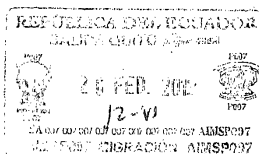
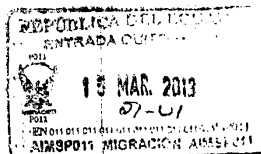
Dr. Paola Andrade Torres

E H 9 2 7 3 9 9
 11/10/2019 10:10:10 AM

BELGIE BELGIQUE BELGIEN BELGIUM

[illegible]

P<BELTORFS<<FRANK<GUY<JOZEF<FERNAND<<<<<<<<
EH654766<9BEL5706123M1409091<<<<<<<<<<<<02



VISAS

13



Lugar de Emisión / Place Of Issue QUITO Número de Entradas / N° of Entries Múltiples Tipo / Type 9 VI EC	Valido a partir de / Valid From 23/01/2013 Número de Documento / Document N° PN3K1R4V ACCIONARIO / Acreditado LAS PERMITIDAS POR LEY	Valido hasta / Valid Until INDEFINIDA Tipo de Documento / Document Type Individual
Apellido, Nombre(s) / Surname, Given Names TORRES FRANK GUY JOZEF FERNAND Número de Pasaporte / Passport N° PH654766 Observaciones / Remarks M APROBADA	Género / Sex M Fecha de Emisión / Issue Date 12/06/1957	Nacionalidad / Nationality Belga Valor / Value \$320.00

0006380

^<ECUTORFS<<FRANK<GUY<JOZEF<FERNAND<<<<<
P^N3IKR4V<1BEL5706123M9912315<<<<<<<<<<<<<<<<

0005

IDENTIDAD 171113680-2
DOMENICO MAURO PRIVITERA FICHERA

ACI CASTELLO/ITALIA
7 JUNIO 1957
EXT. 17 9666 32014 M
QUITO_PCHA-1989_EXT.



ITALIANA EL333 II122
CC. PAULINA DE LOS DOLORES TORRES
SUPERIOR ICTVS.PERM.POR LEY

GIOVANNI PRIVITERA
GRAZIA FICHERA

QUITO-23-5-2007

QUITO 23-5-2019

AFP

2233690



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

044

044 - 0204

1711136802

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PRIVITERA FICHERA DOMENICO MAURO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
MARISCAL SUCRE

1

CANTÓN

PARROQUIA

LA FLOREST
ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



Dr. Paola Andrade Torres



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7514100
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1713609392 RENTERIA LANDIVAR MARIA JOSE
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/05/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: AZIMUTH CIA.LTDA

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7514100

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/06/2013 14:48:44

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA. NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

0006

Quito, 03/06/2013

Mediante comprobante No.:

el (ta) Sr. (a) (ita):

IVAN TORRES

Con Cédula de Identidad: 1701620658

consignó en este Banco la cantidad de:

400,00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

AZIMUTH CIA.LTDA

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	C.I./PAS
1	FRANK GUY JOZEF FERNAND TORFS	EH654766
2	DOMENICO MAURO PRIVITERA FICHERA	1711136802

TOTAL

VALOR	
240	USD
160	USD
400,00	USD

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente
BANCO PICHINCHA C.A.Yedira Patiño Carrillo
Ejecutivo de Negocios

FIRMA AUTORIZADA

AGENCIA



Dra. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de junio del año dos mil trece.-



Dr. Paola Andrade Torres

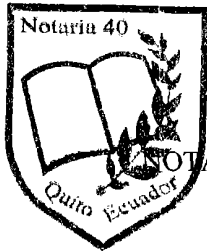
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

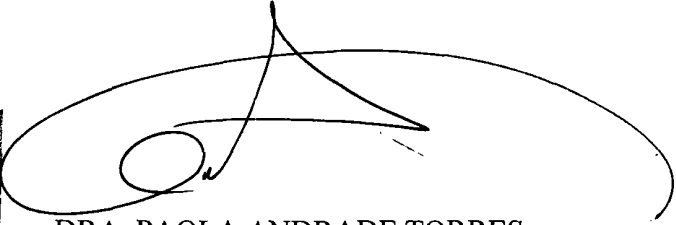


Rel

ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.003408, dictada el ocho de julio del presente año, por el Doctor Román Barros Farfán, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de constitución de la compañía AZIMUTH CIA. LTDA., otorgada en la Notaría mi cargo, el seis de junio de dos mil trece.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a los doce días del mes de julio del año dos mil trece.-

0007




DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



TRÁMITE NÚMERO: 34123

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	27548
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3073
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
EH654766	TORFS FRANK GUY JOZEF FERNAND	Quito	SOCIO	Casado
1711136802	PRIVITERA FICHERA DOMENICO MAURO	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	06/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUADR. GESIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.003408
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURÍDICO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMÁN BARROS FARFÁN
PLAZO:	100 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AZIMUTH CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL AÑOS: 2 RL: GG
--

0011

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. 28520

0008

Quito, -5 SEP 2013

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **AZIMUTH CIA.LTDA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO